

Proceso: Pertenencia
Radicado: 682174089001-2018-00077-00
Demandante: Edilia Nocua Sanabria
Demandado: Eva Soler y otros

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez la solicitud elevada por la señora EDILIA NOCUA SANABRIA, donde pide el desarchivo de las diligencias a efectos de que se le expida copia del PLANO TOPOGRÁFICO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **306-4536** de la ORIP Charalá, con el atento informe que estas diligencias se encuentran archivadas desde el mes de agosto del año 2019 con sentencia favorable a las pretensiones de la demanda, se adjunta a la solicitud el recibo de pago del arancel judicial. Coromoro, 23 de septiembre de 2021.


LAURA MARCELA BELTRÁN VELANDIA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**
Coromoro, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud de desarchivo de las diligencias y expedición de fotocopia simple de las piezas procesales que requiera la solicitante, atendiendo que el proceso se encuentra terminado al haberse proferido SENTENCIA, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVENSE estas diligencias, previas anotaciones en los libros respectivos.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria la expedición a costa de la solicitante de las fotocopias simples de las piezas procesales que requiera.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior regresen nuevamente las diligencias al **ARCHIVO**, dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado 39 del 7 de octubre de 2021)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Proceso: Pertenencia
Radicado: 682174089001-2018-00077-00
Demandante: Edilia Nocua Sanabria
Demandado: Eva Soler y otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccc31504bcda44b094c125ede550ca21148f58c2ab80d3a226adc8aad60ea517

Documento generado en 06/10/2021 03:32:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**